

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba conforme a lo señalado en el considerando 23 del presente Acuerdo, precisar las *Bases Técnicas para el monitoreo de los spots en radio y televisión, y publicidad en medios impresos a favor de los Partidos Políticos, Coaliciones y sus candidatos a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa durante las campañas; así como las menciones que se hagan de ellos en los espacios noticiosos de los medios electrónicos, respecto de sus actividades proselitistas relativas al proceso electoral 2006, conforme al anexo que como tal forma parte del presente Acuerdo, en alcance al Acuerdo de la Comisión de Fiscalización identificado con la clave CF-038/06.*

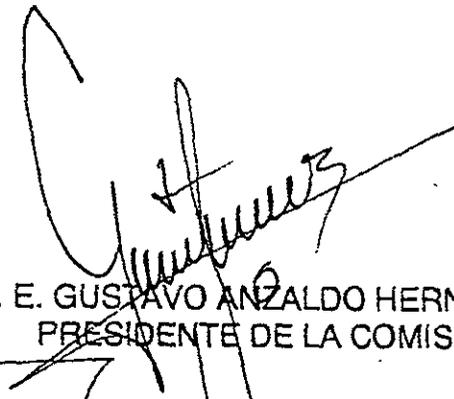
SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Secretario Ejecutivo para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que de inmediato y en coordinación con el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral efectúe, conforme al procedimiento de adquisición que resulte procedente, la contratación del servicio de monitoreo acorde con las precisiones a las Bases Técnicas aprobadas.

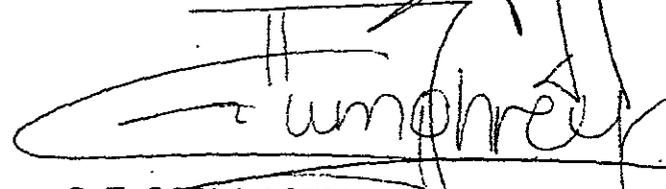
CUARTO. Solicítese al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos de Acuerdo en los Estrados del Consejo General, así como en el sitio de internet del Instituto www.iedf.org.mx.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

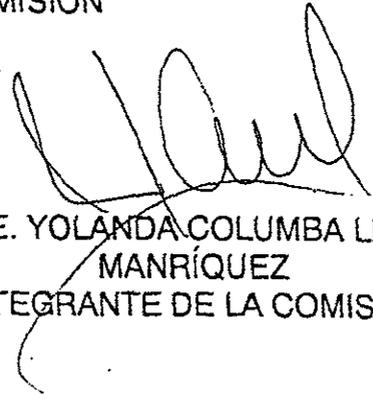
Así, lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil seis.



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA ASTRID HUMPHREY
JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



C. E. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN